

## **Circular Urgente:** **Ampliación del plazo de presentación declaraciones tributarias.**

RD.-Ley 14/2020. BOE 15/04/2020.  
Entrada en vigor: 15/04/2020

**Contribuyentes a los que se aplica:** Los que en el ejercicio 2019 no hayan tenido ingresos superiores a 600.000.-€. Este dato se obtiene de la suma de la casilla 108 del modelo 390 y del 349 (operaciones intracomunitarias).

**Atención:** Si se ha obtenido más de 600.000.-€ de ingreso en 2019 y se presentan declaraciones después del 20/4/2020, la AEAT podrá sancionar o aplicar recargos. A día de hoy, comprobamos que los modelos no prevén una casilla para indicar si se han obtenido más o menos de 600.000.-€ pero la Administración lo podrá comprobar con posterioridad.

**Declaraciones a las que se aplica:** Todas las que se presentan ante la Agencia Tributaria entre el 15/04/20 y el 20/05/2020 (indicamos las que afectan a la generalidad de procuradores):

- Modelo 303 IVA
- Modelo 111 retenciones empleados y profesionales
- Modelo 115 retenciones arrendamientos
- Modelo 130 pago a cuenta de IRPF
- Modelo 202 pago a cuenta sociedades
- Modelo 349 operaciones intracomunitarias

### **Nuevos plazos:**

- Negativas, sin actividad, con pago directo en Banco o con NRC: Hasta el 20 de mayo de 2020.
- Domiciliación bancaria por internet: Hasta el 15 de mayo de 2020.

**Declaraciones presentadas antes del 15/04/20:** Son válidas las declaraciones presentadas hasta la fecha. En caso de haberse presentado con resultado a pagar y domiciliación bancaria, se cargarán en banco el 20 de mayo de 2020.

**Nota:** No afecta a la declaración de la renta y patrimonio 2019 que se seguirá presentando en el plazo del 1/04 al 30/06.

Asesoría Fiscal ICPM